



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 021-2016-GRLL/CR

Trujillo, 3 de Mayo del 2016.

RECOMENDAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, QUE A FIN DE CAUTELAR LA EFICIENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PROMUEVA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COBERTURAS Y SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD".

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo del 2016; **VISTO Y DEBATIDO**, el Pedido formulado por el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, señor Dante Alfredo Chávez Abanto, sobre recomendar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, su intervención en el proceso de Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento de Coberturas y Sistemas de Evacuación de Aguas Pluviales para la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales', establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...);"

Que, en el inciso b) artículo 27° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que en las Contrataciones Directas, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor.... "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud";

Que, respecto de la competencia para aprobar las contrataciones directas, en el artículo 86°, segundo párrafo del Reglamento citado se precisa que "La Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo Regional, Consejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de las empresas del Estado, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa"

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; se recomendó al Pleno del Consejo Regional NO APROBAR la propuesta para la aprobación de la contratación directa para el "Servicio de Mantenimiento de Coberturas y Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales para la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad", ascendente a Ochocientos Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y 83/100 nuevos soles (S/. 890, 440. 83), al no haberse configurado la causal de Situación de Emergencia invocada.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo del año en curso, el Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, señor Dante Alfredo Chávez Abanto, solicitó al Pleno del Consejo Regional, recomendar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, su intervención en el proceso de Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento de Coberturas y Sistemas de Evacuación de Aguas Pluviales para la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad";





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias. Con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, que a fin de cautelar la eficiente gestión de los recursos públicos, promueva su intervención en el proceso de Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento de Coberturas y Sistemas de Evacuación de Aguas Pluviales para la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ
PRESIDENTE

Reg. Doc.: 03094133

Reg. Exp.: 02682152